



# LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 FRACCIONES XIV, XV, XVI, Y XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 1, 2, 3, 4, 7 FRACCION 1, 8 FRACCIONES III, VI, Y XII, 55 Y 57 FRACCION III Y IV, DE LA LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS; ASI COMO 2° FRACCIONES VI Y XXII, 6° FRACCIONES VIII Y XVII Y 28 FRACCION VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.



OTORGA EL CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL COMO:

## PILOTO DE PUERTO

AL C. CAP. ALT. PABLO OSUNA BEJARANO

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EL PILOTO DE PUERTO ESTA CAPACITADO LEGALMENTE PARA PRESTAR EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., EL SERVICIO DE PILOTAJE A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 FRACCION I, DE LA LEY DE PUERTOS, EN LOS TERMINOS QUE AUTORICE LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS CONFORME A LA TARIFA QUE AL EFECTO EXPIDA, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2008.

MINUTA

EL COORDINADOR GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

LIC. ALEJANDRO CHACÓN DOMÍNGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE MARINA MERCANTE


CAP. ALT. FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA  
( Con fundamento en el Art. 39 del Reglamento  
Interior de la S. C. T. )

HOLOGRAMA  
021926

Se tomó razón a fojas 198 del libro respectivo  
Con el número 5106

México, D. F., a 27 de Junio de 2008

Valido hasta el: 27 de Junio del 2013

RECIBI ORIGINAL.   
04/JUL/2008.  
CAP. ACT. PABLO OSUNA BEJARANO



MARG/GNH/nsm